

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****920*****Procediment Ordinari 324/2013, sobre altres matèries*****NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano en nombre y representación de WARSTEINER BRAUEREI HAUS CRAMER KG contra CAFÉ SIDNEY, SL y JORG SCHLIECKRIEDE y, en consecuencia:

- 1.- DECLARO** resuelto el contrato de fecha 22/01/2010-01/02/2010 WB-obj. 1.047.379-IV celebrado entre ambas partes.
- 2.- CONDENO** solidariamente a los codemandados a abonar a la actora la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS EUROS (41.152'82 euros)**, más los intereses legales correspondientes.
- 3.- CONDENO** a los codemandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION: En la misma fecha, fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CAFÉ SIDNEY S.L. y JORG SCHLIECKRIEDE, se extiende la presente para que sirva de notificación.

IBIZA a dieciséis de Enero de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL

